

AUTORIZAN TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS EN EL PLIEGO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DECRETO-LEY Nº 17255

Considerando:

Que han resultado insuficientes las sumas asignadas a las Partidas Nos. 2.4.1, 2.4.6 2.4.10, 2.4.17, 2.5.4, 2.7.1, 2.7.3, 2.10.3 y 2.10.4, del Pliego de la Presidencia de la República, Sub-Pliego I — Administración General, Programa I — Presidencia de la República, Asignación Nº 1, del Presupuesto Funcional del Gobierno Central, en vigencia;

Que en cambio las Partidas Nos. 1.1.1, 1.2.3, 1.2.4, 1.2.9, del Programa II — Secretaría General de la Presidencia; 1.1.1, 1.2.3, 1.2.4 y 1.2.24, del Programa IV — Dirección General de Informaciones del Perú, Asignación Nº 4, del mismo Sub-Pliego, Pliego y Presupuesto, disponen de saldo de libre aplicación que no va a ser utilizado;

Que es procedente la transferencia de conformidad con lo dispuesto por el Art. 51º de la Ley Orgánica del Presupuesto Funcional de la República Nº 14816, y lo informado por la Dirección Nacional de Presupuesto y la Contraloría General de la República;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Art. Unico.— Autorízase al Ministerio de Hacienda y Comercio para efectuar las siguientes transferencias de partidas en el Pliego de la Presidencia de la República, del Presupuesto Funcional del Gobierno Central, en vigencia, hasta por la suma de Trescientos Treinticuatro Mil Soles Oro (S/. 334,000.00):

Sub-Pliego I — Administración General
Programa II — Secretaría General de la Presidencia

Asignación Nº 2

De la Partida: S/.

1.1. Haberes básicos del personal permanente ..	200,000.00
1.2.3 Bonificación por tiempo de servicios	30,000.00
1.2.4 Bonificación por especialización	9,000.00
1.2.9 Bonificación por costo de vida	20,000.00

Programa IV — Dirección

General de Informaciones del Perú

Asignación Nº 4

De la Partida:

1.1.1 Haberes básicos del personal permanente.	50,000.00
1.2.3 Bonificación por tiempo de servicios	15,000.00
1.2.4 Bonificación por especialización	4,000.00
1.2.24 Bonificación por familia para las Fuerzas Armadas	6,000.00

Programa I — Presidencia de la República

Asignación Nº 1

A la Partida

S/.

2.4.1 Alimentos para personas	103,000.00
2.4.6 Combustibles y lubricantes	30,000.00
2.4.10 Útiles de escritorio.	30,000.00
2.4.17 Útiles de aseo, limpieza y lavado	20,000.00
2.4.5 Equipo mecánico de oficina	10,000.00
2.7.1 Mantenimiento de inmuebles	70,000.00
2.7.3 Mantenimiento y repuestos de equipos de transporte	20,000.00
2.10.3 Atenciones Oficiales.	20,000.00
2.10.4 Imprevistos	31,000.00

Totales: S/. 334,000.00 334,000.00

Por tanto: Mando se publique y cumpla.
 Lima, 29 de noviembre de 1968.

General de División Juan Velasco Alvarado.
 General de División Ernesto Montagne Sánchez.

Contralmirante Raúl Ríos Pardo de Zela.
 Teniente General FAP. Rolando Gilardi Rodríguez.

General de Brigada EP. Angel Valdivia Moriberón.